

# Consejo de la Juventud de España

---

OBJOVEM. OBSERVATORIO JOVEN DE EMPLEO EN ESPAÑA

Tercer trimestre de 2007

## SÓLO 47 DE CADA 100 JÓVENES OCUPADOS EN ESPAÑA TIENEN UN CONTRATO INDEFINIDO

---

*Madrid, 21 de febrero de 2008*

La temporalidad en el empleo sigue siendo uno de los problemas fundamentales para los y las jóvenes en España. Así lo demuestra el tercer boletín de *Observatorio Joven de Empleo* del Consejo de la Juventud de España, según el cual, sólo el 47% de los jóvenes ocupados tiene un contrato indefinido. Este alto nivel de temporalidad es un rasgo transversal al mercado de trabajo, sin diferencias por sexo, afectando tanto a hombres como a mujeres jóvenes.

Sin embargo, el porcentaje de contratos indefinidos aumenta a medida que aumenta el grupo de edad. No obstante, y como ejemplo, todavía un 44% de asalariados entre 25 y 29 años ocupa un empleo a través de un contrato temporal. Conviene enfatizar la relevancia de la variable nacionalidad. De esta manera, el porcentaje de contratos indefinidos es menos frecuente entre los trabajadores con nacionalidad extranjera, el 38,1% frente al 48,9% en el caso de los españoles.

La aportación del empleo público a esta situación de temporalidad es significativa, y de hecho la tasa de temporalidad en este sector es del 56,2% para los hombres y del 72,1% entre las mujeres. Casi tres de cuatro mujeres jóvenes trabajando para las instituciones públicas lo hacen de manera temporal. En todo caso, la vinculación temporal más usada es el contrato temporal por obra o servicio (17,1% de los asalariados, siendo más frecuente entre los hombres), seguido del contrato temporal por circunstancias de la producción (10,1%). El 8,2% de los asalariados tienen contrato temporal, pero desconocen su naturaleza exacta.

El nivel educativo no establece una diferencia notable en lo que a la temporalidad se refiere, si bien ésta es menos frecuente para los titulados en Formación Profesional de Grado Medio o Superior y los titulados universitarios.

Por Comunidades Autónomas, nos encontramos con que sólo en cuatro de ellas el porcentaje de jóvenes con contrato indefinido supera la mitad de los ocupados. Se trata de Aragón, Cataluña, Madrid y La Rioja.

En relación a la tasa de actividad, destaca la notable diferencia entre varones y mujeres, de casi diez puntos a favor de los varones. Además, el menor acceso de las mujeres al mercado de trabajo viene acompañado de un menor éxito en la inserción en el mismo, ya que la tasa de paro entre las mujeres es del 15,3%, frente al 11% de los hombres, si bien esta diferencia se reduce a medida que aumenta la edad de los jóvenes.

Por otro lado, los datos de la Encuesta de Población Activa muestran una mayor tasa de paro entre los jóvenes con nacionalidad extranjera, aunque la amplitud de esta diferencia es reducida: 15% para los extranjeros y las extranjeras, frente al 12,5% para los españoles y españolas.

Por otra parte, el empleo joven se concentra en gran medida en el sector servicios, 64,8% de los ocupados. Ahora bien, en este punto conviene realizar dos observaciones. En primer lugar, la tasa de ocupación en el sector servicios es muy superior entre las mujeres, un 85,8% frente al 48,4% de los varones, relación que se invierte en el caso de la construcción: un 26,8% entre los varones y tan sólo un 2,2% en el caso de las mujeres. En segundo lugar, el porcentaje de españoles y ciudadanos de la Unión Europea ocupados en el sector servicios es casi diez puntos superior al de los extranjeros (66,2% frente a 57,6%). De nuevo, esta relación se invierte en el caso del sector de la construcción, donde se concentra el 25% de los ocupados extranjeros, frente al 14,2% correspondiente a los ocupados españoles o ciudadanos de la Unión Europea.

En cuanto al nivel educativo, las cifras ponen de manifiesto la funcionalidad en el mercado de trabajo de los tramos educativos no obligatorios. En este sentido, las menores tasas de paro se encuentran en aquellos que han cursado estudios de FP Grado Superior (para los varones la tasa de paro se reduce al 7,2%, la más baja de los tramos educativos) o Universitarios.

Por último, en lo que se refiere a las condiciones de trabajo, hay que tener en cuenta el alto porcentaje de trabajadores jóvenes que realiza trabajo fuera del horario habitual 7,1% de media, y la media de horas extraordinarias no pagadas es de 8,87%. En cuanto a la duración de la jornada, es necesario resaltar la utilización de la jornada a tiempo parcial entre los jóvenes en España, 14,2%, sobre todo entre las mujeres, 22,1%.

## Reivindicaciones

Con estos datos sobre la mesa, el Consejo de la Juventud de España (CJE) reivindica la puesta en marcha inmediata de políticas que incidan de manera efectiva fundamentalmente en dos aspectos: la no discriminación y el derecho de igualdad y el fomento de la formación cualificada. Para ello, entre otras medidas, el CJE exige:

\* Un mayor gasto en políticas de I+D+I para que la economía española sea cada vez más productiva y cree empleos más estables y de calidad, frente a un modelo productivo basado en la reducción de costes laborales y salariales.

\* Superar los déficits de formación y cualificación, mediante un sistema eficaz de formación con los suficientes recursos que permita conectar el mundo laboral con el sistema nacional de cualificaciones, con un papel protagonista de los agentes sociales, incidiendo en la responsabilidad que tiene el empresariado en la formación y cualificación de los trabajadores y trabajadoras.

\* Mayor vigilancia por parte de la Administración y responsabilidad del empresariado en materia de salud y seguridad laboral de los trabajadores y trabajadoras jóvenes para acabar con las altas tasas de siniestralidad.

\* Las Administraciones Públicas deben garantizar el acceso universal, público y gratuito del conjunto de la ciudadanía a todos los tramos educativos para evitar discriminación por motivos de origen, raza o sexo.

- \* Proyectar un plan de formación + empleo especialmente adaptado a aquellos colectivos más desfavorecidos.
- \* Mayor coordinación entre los organismos públicos encargados de ofertar la formación a las personas desempleadas, especialmente en el caso de los y las jóvenes de larga duración, procurando adaptar los planes formativos a la cualificación y a las necesidades del mercado.
- \* Homogeneizar el sistema nacional de cualificaciones en todo el Estado y homologación de estudios de otros países bajo un control riguroso.
- \* Adecuar el puesto de trabajo a la titulación, categoría profesional y salario.
- \* Luchar activamente contra cualquier forma de discriminación.
- \* Garantizar la igualdad de oportunidades en las promociones y en los puestos de responsabilidad y decisión de las mujeres.
- \* Garantizar la igualdad de salario para un trabajo de igual valor.
- \* Garantizar una Oferta de Empleo Público que facilite el acceso a un empleo estable y de calidad y que acabe con la excesiva temporalidad en este sector.

### **Observatorio Joven de Empleo en España**

El *Observatorio Joven de Empleo en España* es una herramienta puesta en marcha por el Consejo de la Juventud de España en septiembre del pasado año, que pretende ofrecer trimestralmente información estadística detallada en torno a los factores que afectan a la actividad laboral de la juventud en España. Los datos se muestran desagregados por sexo, tramos de edad, estudios, nacionalidad y por supuesto, por ámbito territorial.

La población objeto de estudio esta constituida por jóvenes (hombres y mujeres) con edades que oscilan entre los 16 y los 29 años. La disección de las dimensiones fundamentales del mercado de trabajo para los y las jóvenes se estructura en tres secciones:

1. *Relación con la actividad.* Situación de actividad o inactividad, ocupación y desempleo constituyen los tres ejes de esta sección.
2. *Condiciones de empleo.* Analiza la naturaleza del vínculo contractual establecido entre la persona empleada y el empleador.
3. *Condiciones de trabajo.* Hace referencia a las circunstancias específicas que pueden incidir en el desempeño de la actividad laboral: salario, horarios, realización de horas extraordinarias, acceso a la educación no reglada, siniestralidad laboral, enfermedades laborales, etc.

El tercer boletín completo está disponible en: [www.cje.org](http://www.cje.org)